

Referencia:	<b>2020/00000319E</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 3 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 11.06.2020</b>

**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 11.06.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MÓVIL DE CABILDO DE FUERTEVENTURA Y OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS, DIVIDIDO EN 6 LOTES, N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0008/20 (EXPTE. TAO 2018/0000009H), PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: JUAN JOSE TEJERA MORENO (Lote nº 2); ALEJANDRO SUAREZ MENDOZA (Lote nº 1); TALLERES ELECTRICOS JUAN (Lotes nº 3 y 5) y para los lotes nº 4 y 6 no consta la presentación de oferta alguna, a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente, para la apertura de los sobres electrónicos que contiene los requisitos previos.

El Sr. Presidente manifiesta que dado que no constan ofertas para los lotes nº 4 y 6 procede declararlos desiertos.

En consecuencia, la Masa acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Declarar desierto el procedimiento de contratación para el lote nº 4: motocicletas y quads y para el lote nº 6: mantenimiento de instalaciones de climatización, dado que no consta la presentación de oferta alguna.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada, que debe contener los requisitos previos.

Una vez examinada la documentación, la Mesa acuerda por unanimidad, que el licitador ALEJANDRO SUAREZ MENDOZA, lote nº 1, debe acreditar los requisitos previos exigidos en el pliego de cláusulas

administrativas particulares.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

Licitador JUAN JOSE TEJERA MORENO, lote nº 2: Vehículos pesados y vehículos industriales, por un precio unitario de 32,10€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2,10€.

Licitador TALLERES ELECTRICO JUAN YANES, S.L., lote nº 3: Vehículos ligeros (turismos, todoterreno y furgoneta), precio unitario de 32,10€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2,10€.

Licitador TALLERES ELECTRICO JUAN YANES, S.L., lote nº 5: Reparación tacógrafo. Mantenimiento eléctrico, precio unitario de 32,10€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2,10€.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, las siguientes propuestas:

**1º.-** Adjudicar a favor de DON JUAN JOSE TEJERA MORENO, con DNI. Nº 42.852.989X, el lote nº 2: Vehículos pesados y vehículos industriales, por un precio unitario de 32,10€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2,10€.

**2º.-** Adjudicar a favor de la empresa TALLERES ELECTRICO JUAN YANES, S.L., con CIF.B35665397. los siguientes lotes:

El lote nº 3: Vehículos ligeros (turismos, todoterreno y furgoneta), precio unitario de 32,10€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2,10€.

El lote nº 5: Reparación tacógrafo. Mantenimiento eléctrico, precio unitario de 32,10€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2,10€.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**